



Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 252-2021-A-MPC, de fecha 27 de octubre de 2021; Informe N° 216-2021-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 252-2021-A-MPC, de fecha 27 de octubre de 2021, en el **Artículo Primero**, se aprobó el pedido de **Divorcio Ulterior**, en consecuencia, se declaró la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, existente entre don **SEGUNDO CARRANZA PÉREZ** y doña **DEYSY NOEMÍ MEDINA GAMBOA**, contraído el 20 de enero de 2014, ante la Municipalidad Distrital de Llacanora, Provincia y Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 216-2021-SRC-GDS-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Subgerente de Registros Civil Mujer y Familia de la Comuna Provincial, Abg. Hayde Pérez Valdez, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPC, respecto al nombre de la conyugue.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 252-2021-A-MPC, de fecha 27 de octubre de 2021, en el extremo siguiente:

➤ DICE:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **SEGUNDO CARRANZA PÉREZ Y DEYSY NOEMÍ MEDINA GAMBOA**, contraído el 20 de enero de 2014, ante Municipalidad Distrital de Llacanora, Provincia y Departamento de Cajamarca.

➤ DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **SEGUNDO CARRANZA PÉREZ Y DEYSY NOEMÍ MEDINA GAMBOA**, contraído el 20 de enero de 2014, ante Municipalidad Distrital de Llacanora, Provincia y Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 252-2021-A-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEAH
Cé.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Interesado:
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

